



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de abril de 2020.

RES. PRESIDENCIA N° 412 /2020

VISTO:

La Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, la Resolución de Presidencia N° 500/19, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Ángeles Obarrio, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, solicita dejar sin efecto su licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes otorgada mediante Res. Pres. N° 500/19, desde el día 22 de abril de 2020 y hasta el día 01 de julio de 2020 inclusive y solicita se le conceda licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento.

Que a la mencionada Funcionaria mediante la citada Resolución, se le concedió licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el día 01 de julio de 2020 inclusive.

Que la Dra. Obarrio solicita dejar sin efecto la referida licencia, a partir del día 22 de abril de 2020 y hasta el día 01 de julio de 2020 inclusive, en atención a la situación personal medica actual, toda vez que ha comenzado a requerir médico laboral y le ha indicado nuevo control el día 21 de mayo de 2020.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento al diagnóstico, habiendo solicitado la concurrencia del médico laboral, corresponde dejar sin efecto la licencia extraordinaria por motivos particulares y conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, conforme lo establecido en los Arts. 56 y 65 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

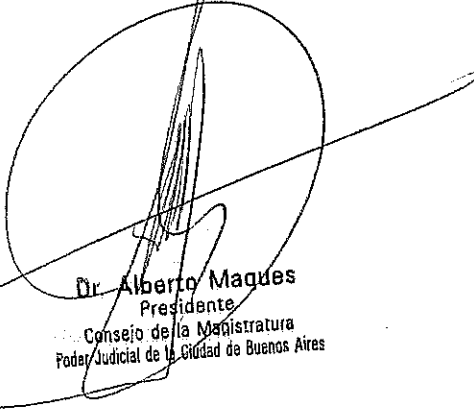
Art. 1°: Dejar sin efecto la licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, concedida a la Dra. Ángeles Obarrio, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, mediante Res. Pres. N° 500/19, a partir del día 22 de abril de 2020 y hasta el día 01 de julio de 2020 inclusive.

Art. 2º: Conceder a la mencionada Funcionaria licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 22 de abril de 2020 y hasta la obtención del alta médica o la licencia por maternidad, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 3º: Disponer que la Dra. Ángeles Obarrio, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Ángeles Obarrio y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 412 /2020



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires